

Acuerdo 13

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de abril de 2026.

Mediante acuerdo núm. 22 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Los Gallardos para la organización de actividades deportivas municipales en 2025, con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url de verificación:

https://ov.dipalme.org/csv?id=8EWgNxmXgnHEVr0uAw9X_A==

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, el Ayuntamiento de Los Gallardos no ha presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación, reconocer la obligación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a la justificación de la asistencia económica de referencia. Verificable:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSPpXh8gkeNGI2c8YDv3WQ==>

Igualmente consta en el expediente diligencia de fecha 20 de abril de 2026, a los efectos de lo establecido en el artículo 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=EFqLlU7Ywy&idDocument=XxycPM3XIB>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Los Gallardos, mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Declarar la pérdida parcial del derecho a su cobro por el importe que se indica, con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 22 de la Junta de Gobierno, sesión de 30 de marzo de 2026.

3º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 , denominada Asistencias Económicas a Ayuntamientos para la Organización de Actividades Deportivas Municipales en 2025:

Municipio	Importe concedido	Pérdida de derecho al cobro	Documento AD	Importe a abonar
Los Gallardos	645,46 €	191,21 €	220250024010	454,25 €

4º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado al Ayuntamiento de Los Gallardos.